



VISTO:

La Renovación de los convenios de Concurrencia de Profesionales Médicos en el Hospital Santa Maria Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que el período de dicho convenio es a partir del 01 de Marzo al 30 de junio de 2013.

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante n° 261/13.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto n° 261/13 referido a la firma del convenio de concurrencia Profesional entre esta Comuna y el Dr. CALVO PEDRAZA, Jesús Reynaldo, DNI 94.480.639, quién se desempeñará como médico clínico en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3067/13.-